

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6850

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°) **MODIFÍCASE** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.498, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPÓNESE el emplazamiento de un espacio para Estacionamiento de Motovehículos, sobre calle Paraguay, a la altura de la numeración 2800 (Escuela Río Negro), por un total de treinta y un (31) metros lineales hacia el Oeste, conforme croquis e informe técnico obrante en Expediente Municipal N° 0107-S.G./2016/000”.-

Art.2°) La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal de lo dispuesto en la presente norma.-

Art.3°) La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la cuenta/partida correspondiente del presupuesto vigente.-

Art. 4°) **REGÍSTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-